



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: O00008879 - REXISTRO DO SERVIZO GALEGO DE SAÚDE DE VIGO
Número: 2019/2142055
Data e hora: 22/10/2019 13:43:58
Destino: CONSELLERÍA DE SANIDADE
O00008850 - REXISTRO DA CONSELLERÍA DE SANIDADE
A12X01060 - CONSELLEIRO

Interesado

D. / Dña: SINDICATO O MEGA

NIF / NIE:

Información do rexistro

Asunto: POR UNA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA

Documentación que achega a persoa solicitante:

(*) Algoritmo para o resumo electrónico dos arquivos: SHA-256

| Nome do arquivo | Descrición | Validez | Resumo electrónico do arquivo (*) |
|-----------------------------------|------------|----------------|--|
| rmlcam_20191022_134607_001671.pdf | SOLICITUDE | COPIA ORIXINAL | 07126bd12621e126147b216ef18c3d48cd3bb80d3eba7599df5408ae7bf26bff |



Consellerio de Sanidade
D. Jesús Vázquez Almuiña
Edificio Administrativo de San Lázaro-Bloque 2.
San Lázaro, s/n
15703 – SANTIAGO DE COMPOSTELA

POR UNA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA

Desde el sindicato OMEGA, reclamamos a la Conselleria de Sanidad y a los Directivos del SERGAS, se de solución a la situación de deterioro de la sanidad en Galicia, así como a los problemas que tenemos los facultativos para lograr una mejora en la calidad asistencial, entre otros problemas se destacan:

- Sobrecarga asistencial.
- Masificación de las consultas.
- Falta de la cobertura de las ausencias.
- Inestabilidad laboral.

Por todo ello solicitamos:

ADECUACION DE LAS PLANTILLAS DE FACULTATIVOS

En primer lugar lo que se debe realizar es una adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales reales, para tratar de evitar los desplazamientos de los profesionales, entre los distintos centros de trabajo.

En atención Hospitalaria

Transformar todos los contratos superiores a 1 AÑO, sean éstos encadenados o no, en plazas estructurales; debiendo ser ofertadas a los respectivos concursos de traslados y posteriormente, según las plazas vacantes resultantes, ofertarlas en OPE.

Los contratos no estructurales deben ser realizados de forma estable y por un periodo no inferior a un año, en el supuesto de tener que ser prorrogadas, superando los dos años, se procederá a su transformación en plazas estructurales.

En atención primaria

Adaptar los cupos a la distribución etaria, dispersión geográfica y aprovechar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria.

Rechazamos la intersustitución de Facultativos por ser una medida abusiva, perversa y que deteriora la asistencia sanitaria prestada a la población.

De no ser posible la sustitución de los Facultativos, incentivar la autogestión organizativa de las coberturas de ausencias mediante jornada complementaria y su regulación normativa aplicable a todas les EOXIs en igualdad de condiciones.

JORNADA

1. Jornada ordinaria de 35 horas semanales. Reducción proporcional a los Facultativos de Urgencias Hospitalaria y a los de PAC.

2. El disfrute de los permisos Vacacionales y los de libre disposición debe ser equitativo entre todos los profesionales.

3. La asistencia a cursos o congresos, debe ser equitativo entre los profesionales del servicio/unidad, respetando la independencia de cada profesional.

Permisos

Recuperación de los 3 días de libre disposición gallegos.

Declarar los días 24 y 31 de diciembre Festivos al igual que al resto de funcionarios.

RESIDENTES:

Los residentes como trabajadores, tienen los mismos derechos laborables (vacaciones, días de libre disposición, atención continuada,...) que el resto del personal facultativo.

Adecuación de su formación, en cada centro y siguiendo las normas en los planes de formación de residentes, para asegurar su futuro formativo y laboral.

ATENCIÓN CONTINUADA (guardias)

1. La jornada de guardias será contabilizada como tiempo cotizado a efectos de la jubilación y de otras coberturas sociales.

2. Las guardias podrán ser Localizadas o de Presencia física.

3 Se le proporcionara al profesional el calendario anual de las guardias, debiendo tener una distribución equitativa, con una cadencia determinada por los miembros del servicio que hacen guardias.

4. Recuperación del prorrateo de atención continuada (guardias) en periodos de baja laboral.

GUARDIAS LOCALIZADAS

1. No podrán ser más de 10 guardias al mes.

2. Al ser requerido para realizar una atención urgente en el centro, el tiempo de permanencia en el centro, así como el de desplazamiento, será considerado de presencia física y abonado como tal.

3. La permanencia en el centro por la Atención de una urgencia entre las 0 horas y las 8 horas, supondrá la libranza del día siguiente.

4. El tiempo de desplazamiento se determinará en base a la distancia del domicilio del profesional al centro donde se va a realizar la actividad, más el 50%.

GUARDIAS DE PRESENCIA FÍSICA

Tras la realización de la guardia tendrá derecho a la libranza del día siguiente y si está fuera en sábado, domingo, prefestivo o festivo la libranza sería el primer día laboral tras la misma.

JORNADA COMPLEMENTARIA "Peonadas"

1. Será una jornada voluntaria

2. Se realizara en horario de mañana o de tarde, dependiendo del tipo de jornada ordinaria del Facultativo.

3. Al ser una actividad perfectamente programable debe de establecerse un calendario anual distribuido de forma equitativa entre el personal voluntario, fuera de los periodos vacacionales.

JORNADA POR EXENCIÓN DE GUARDIAS

Jornada por exención de guardias para los mayores de 55 años y/o exención de guardias por enfermedad.

1. El concepto es para guardias de presencia física o localizadas.

2. La distribución de módulos se realizara en función del número de guardias realizadas en los últimos 5 años.

3. Se aplicara el acuerdo Resolución de 8 de Agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, publicado en B.O.E., núm. 298, del 13 de diciembre de 1997, pág. 36530-32.

A). Los facultativos que se acojan a este sistema, realizarán al menos tres módulos de actividad al mes y podrán pactar con la Gerencia, la realización de un número superior de dichos módulos.

B). Los responsables deberán planificar módulos de actividad efectiva de cuatro horas.

C). Retribuciones:

- Las cuantías que corresponde abonar por la participación en módulos de actividad desde las quince horas se abonarán a través del complemento de atención continuada.

- La retribución del modulo de cuatro horas se igual a una guardia de 12 horas de presencia física.

4. Al personal de urgencias hospitalarias se le aplicara la exención de noches, manteniéndose, el mismo computo de la jornada.

RETRIBUCIONES DE JORNADA

1. Debe de equipararse el salario de todos los facultativos: A igual trabajo, igual salario. (Complemento específico, Pediatras, Odontólogos, Farmacéuticos, médicos de Familia, Técnicos de Salud...)

2. En la jornada de Atención Ordinaria las retribuciones deben ser equiparables a otros estamentos de la función pública.

3. Adecuar el nivel de la categoría profesional a los requerimientos de formación para ejercer en dicha categoría.

4. Las horas de atención continuada localizadas o Presencia física:

A). Se deberá negociar su valor, hasta igualarlo al mismo que la hora ordinaria.

B). Se aplicará el concepto de nocturnidad, prefestivo y festividad actualizando su valor.

5. En los supuestos del incremento de jornada, ésta, deberá ser retribuida como extraordinaria o disfrutada como días libres a criterio del profesional.

6. Jornadas complementarias.

A). Su valor será uniforme para todo el SERGAS.

B). Su valor se determinara en función de la actividad a desarrollar (acto a actividad a realizar).

SITUACIÓN DE FACULTATIVAS GESTANTES

1: Adecuación acorde con la especialidad y puesto.

2: Cobro desde el primer día del cese de la atención continuada hasta su incorporación a dicha atención, no suponiendo ninguna merma.

3: Actualizar las prestaciones sociales y económicas de los facultativos varones, que adquieren con su paternidad.

CALIDAD ASISTENCIAL

El complemento de Productividad Variable:

1. Se negociará con los profesionales.

2. Se contemplarán únicamente valoraciones asistenciales mediante resultados en salud de la población perfectamente definidos, objetivables y medibles..

3. No se penalizará la prescripción de los nuevos fármacos.

4. Se le abonará a todos los profesionales que participen en ellos independientemente del tipo de contrato.

DOCENCIA HOSPITALARIA

1: POSTGRADO (residentes):

Reconocimiento y retribución de la docencia y supervisión de los residentes.

El reconocimiento debe ser valorado como mérito tanto para los concurso de traslados, carrera profesional, contratación de facultativos y OPE.

2: PREGRADO

Se debe regular la docencia que se está impartiendo a los alumnos tanto de medicina como de otros grados (farmacia, odontología, óptica...) tanto en la forma como en el reconocimiento y compensación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las reclamaciones por responsabilidad civil y penal derivadas de la asistencia sanitaria serán asumidas en su totalidad por el SERGAS.

Dirección y Gestión

Los equipos multidisciplinares deben de estar bajo la dirección de un jefe de servicio con capacidad de decisión sobre todo el personal facultativo y no facultativo.

Determinar de forma clara los criterios de derivación a los centros concertados y ofertarlo previamente a la jornada complementaria en el propio centro.

TRANSPARENCIA

1. Proporcionar a los representantes de los trabajadores el listado de los trabajadores de cada centro, así como de Fundaciones, plazas vinculadas a la Universidad, ensayos clínicos, becarios,... donde figure el tipo de contrato, actividad a realizar, ubicación física y su duración.

2. Se deben de establecer y justificar de forma clara los criterios de lo llamado "necesidades del servicio".

3. Las comisiones de servicio deben ser evaluadas por una comisión específica donde estará presente la representación de los trabajadores.

4. Proporcionar a los representantes de los trabajadores número y porcentaje de derivaciones a realizar a centros concertados. Así mismo se proporcionará los documentos que acrediten los concertos con cada centro.

5. Presencia de los representantes de los trabajadores con equivalente cualificación en los procesos de selección y promoción de personal.

6. Presencia de representantes de los trabajadores en los procesos de externalización de servicios.

Atentamente a 21 de Octubre de 2019



Manuel Rodríguez Piñeiro
Secretario General de O'omega

